

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-CM-MDP

Paracas, 15 de febrero del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión ordinaria celebrada en la fecha del 15.02.2022, con el voto MAYORITARIO, de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 597-2022-GPP-GM/MDP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas para el Año 2023, el mismo que ha sido remitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N° 016-2022-OGPP-OPM/MDP, el cual tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos para el desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2022-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el que opina que el Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2023 del Distrito Paracas, se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el mismo que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Aprueba el Instructivo para el proceso presupuestario basado en resultados" por lo que resulta amparable su aprobación vía Ordenanza Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



¡Paracas para todos!

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º literal 8,14,34 y de la decima sexta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas 2023, el mismo que consta de seis (06) capítulos, cuarenta y uno (41) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales y cuatro (04) anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTASE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

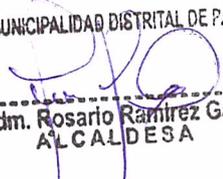
ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con los órganos responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el Pizarrín de la Municipalidad Distrital de Paracas y Agencia Municipal, así como en el portal web de la institución www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

